



Institución Educativa

*Ntra. Sra. el Socorro*

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

**ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA  
CONTRATACION DE LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE  
PAPELERIA, ASEO, CAFETERIA, INSTRUMENTOS MUSICALES Y MUEBLES DE  
OFICINA**

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el Presente documento de ESTUDIOS PREVIOS, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

1. DESCRIPCION GENERAL	
1.1 FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO :	27 de octubre de 2021
1.2 DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO
1.3 TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
1.4 MODALIDAD DE CONTRATACION:	Régimen Especial
2 DESCRIPCION FINANCIERA	
2.1 VALOR:	El valor estimado, de acuerdo al estudio previo de mercado y análisis histórico es de: DIEZ MILLONES CINETO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (10.178.000)
2.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 15 del 25 de noviembre de 2021 afectando el rubro 04. MATERIAL DIDACTICO \$2.970.000; COMPRA DE EQUIPOS \$1.400.000 06. MATERIALES Y SUMINISTROS \$5.808.000, Fuente: Recursos de Gratuidad: \$9.874.000; Fuente: Recursos Propios: \$304.000
2.3 ANALISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS:	Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.51.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)



Institución Educativa

*Ntra. Sra. el Socorro*

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

**FORMA DE PAGO:** La Institución pagará al contratista, en UN SOLO (01) pago, el 100%, previa entrega de elementos al almacén, informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

### 3 DESCRIPCION TECNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** Se requiere contratar materiales de higiene y bioseguridad para todas las sedes y elementos para la organización del archivo central de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro.

#### 3.2 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La rectora de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro, especialista Luz Miriam Villaquirá Sarrias, tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional como también actividades en general de toda la comunidad educativa, y, atendiendo las solicitudes y requisiciones presentadas por funcionarios, docentes y estudiantes de suministros como elementos de oficina, accesorios y elementos de clase, se requiere la compra de materiales y suministros de papelería en general los cuales son necesarios para la iniciación de la vigencia 2022 y para realizar actividades normales de oficina y las normales de la academia, así como para proporcionar una evidente señal de sentido de compromiso, de identidad y de pertenencia con la institución toda vez que es allí en donde se desempeñan las acciones y gestiones administrativas, de coordinación, de concertación, participación, educación y todas las demás que conlleva el desarrollo de su objeto social.

Que es necesario la compra o adquisición de elementos papelería, de aseo, cafetería, muebles de oficina e instrumentos musicales para brindar una solución oportuna a dicha necesidad, la cual está contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, que teniendo en cuenta lo anterior, se debe adelantar un procedimiento de contratación para la adquisición para que de manera rápida se atienda y solucione las necesidades generadas para el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Instituciones Educativas.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de la institución.

La Institución tiene la necesidad de adquirir implementos de aseo, para mantener en óptimo estado de limpieza y salubridad las baterías sanitarias, corredores, salones y todas las dependencias de la planta principal y sus sedes, para realizar las funciones académicas y administrativas e condiciones dignas y proyectar una muy buena imagen de la Institución.



Institución Educativa

Ntra. Sra. el Socorro

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

**3.3 OBJETO A CONTRATAR:**

**COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y UTILES DE PAPELERIA, ASEO, CAFETERIA, INSTRUMENTOS MUSICALES Y MUEBLES DE OFICINA.**

	ITEM	CANT	NOMBRE	CODIGO CONTABLE
<b>3.4 CARACTERISTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:</b>	1	30	Frasco dispensador en espray 500 ml	47131700
		20	Escoba TVR	47131604
		1	Bolsas plásticas roja 40x50 cm	47121701
		1	Bolsa plástica negra 50 x 60 cm	47121701
		4	Limpiadores de vidrio o ventanas	47131824
		5	Paño Reutilizable Desechable 25x30cm 50 Unidades Surtido	47131502
		15	Desmanchador liquido	47131807
	2	10	Guantes plásticos para aseo Talla M	47130000
		25	Trapeador TVR	47131618
	3	4	Esfero negro semi gel	44121700
	4	6	Marcador borrable	44121700
	5	4	Papel tamaño carta blanco polar 21,6 x 33 cm 8,5" x 13"75g/m2-20 lb 500 hojas	44121700
	6	5	Gancho cocedora industrial	44121700
	7	31	Borrador de tablero acrílico	44121700

*"Formando la persona en su calidad humana que trabaje y viva para la comunidad"* [senorasocorro.pital@sedhuila.gov.com](mailto:senorasocorro.pital@sedhuila.gov.com)

*Cel 3138534883. Vía Socorro el Pital*



Institución Educativa

*Ntra. Sra. el Socorro*

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

	8	6	Tinta para marcador borrable	44121700
	9	5	Clip mariposa pequeño	44121700
	10	30	Silicona barra gruesa	44121700
	11	40	Silicona barra delgada	44121700
	12	4	Café instantáneo 170 gr	50201700
	13	2	Azúcar	50161509
	20	1	Escritorio de oficina en L y con superficie amplia y en vidrio	56101703
	21	1	Silla ejecutiva	56112104
	22	2	Tambor, (bombo andino) folclórico mediano con golpeadores;	60131405
	23	3	Metalófono con golpeadores	60131405
	24	1	Lira inglesa banda marcial con golpeador	60131405
	25	2	Shaker musical o huevos sonajero	60131405
	26	2	Cilindro de arena percusión Shaker musical	60131405
	27	1	Cajón flamenco peruano	60131405
	28	1	Platillos 30 centímetros en cobre	60131405

**NOTA: CADA ELEMENTOS DEBERÁ ESPECIFICAR LA MARCA.**



Institución Educativa

*Ntra. Sra. el Socorro*

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

### 3.5 PLAZO:

Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados, el contratista cuenta con un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

**3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades a desarrollar se enmarcan en el suministro de material de higiene y de bioseguridad para el área administrativa de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro de El Pital Huila.

**Obligaciones Generales:** Presentar los suministros objeto de este contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

Brindar la información necesaria y eficaz que garantice el servicio oportuno.

- Acordar oportunamente la suspensión del contrato en caso de que se presente incumplimiento por cualquiera de las dos partes.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

### 3.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO :

- Cumplir con el pago del contrato
- Brindar la información requerida para el cumplimiento del objeto.
- Disponer del lugar y personal para el recibimiento de los materiales objeto del presente contrato
- Todas aquellas que se consideren pertinentes.

## 4 FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001, artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector(a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (smlv), de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.



Institución Educativa

*Ntra. Sra. el Socorro*

Dane: 241548000146 No: 900014711-4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1493 del 21 de abril de 2021

## 5 SUPERVISION DEL CONTRATO

**INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION:** Estará a cargo de la Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa Nuestra Señora del Socorro del Municipio de El Pital Huila.

## 6 ESTIMACION, TIIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

## 7 INDEMNIDAD

**7.1 RELACION LABORAL:** El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

**7.2 INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

**Proyectó:**

  
**LUZ MIRIAM VILLAQUIRA SARRIAS**

**Rectora**